



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

4523

2013

Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno para la Universidad de los Llanos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No.004 del 2009 y,

CONSIDERANDO QUE:

1° Que el Ministerio de Educación Nacional está promoviendo que las Universidades e Instituciones de educación superior promulguen un código de buen gobierno hacia la sociedad, como compromiso de los servidores y funcionarios públicos de las instituciones.

2° Que es compromiso de la Universidad de los Llanos apoyar, implementar y ejecutar todas las políticas estatales, las estrategias, las acciones, los planes, y las exigencias normativas, tendientes a mejorar la gestión dirigida al mejoramiento de la atención al ciudadano, entre ellas gobierno en línea, ley de racionalización de trámites, plan anticorrupción, ventanilla única, atención de peticiones quejas y reclamos, entre otras.

3° Que el código de buen gobierno recoge los compromisos hacia el ciudadano en los fines del estado que representa la Universidad, y que por lo tanto los planes, los programas, las metas, los proyectos, las funciones, los roles de las áreas, deben reflejarse en un compromiso tangible para el ciudadano a la hora de evaluar si en verdad la entidad está cumpliendo con su cometido, que no es otro que el brindar al ciudadano la satisfacción de sus expectativas frente a lo que espera del estado.

4° Que el Rector de la Universidad de los Llanos presentó al Ministerio de Educación Nacional un plan para lograr la elaboración de este código y promulgarlo hacia la sociedad en general, en aras de informarla y a la vez brindarle los mecanismos para que sean evaluados en su cumplimiento cuando lo estimen necesario.

5° Que la promulgación del código de buen gobierno compromete a todos y cada uno de los funcionarios de la Universidad con el ciudadano, y deben entender y empoderarse de las actividades necesarias para dar cumplimiento estricto a lo comprometido con este y la sociedad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –Aprobar para la Universidad el Código de Buen Gobierno 2013-2015 que consta como anexo

ARTÍCULO SEGUNDO – Los compromisos plasmados en el documento código de buen gobierno de la Universidad de los Llanos entrarán a regir a partir la firma de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO – El seguimiento a la aplicación y eficacia del Código de Buen Gobierno le corresponderá al Comité del Sistema Integral de Gestión, cuyas funciones se adicionarán por



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

4523

2013

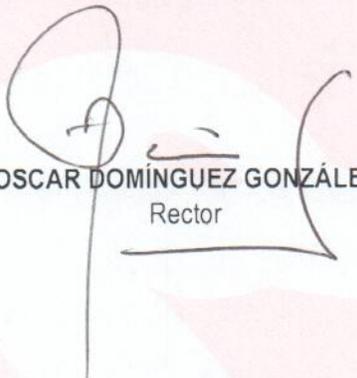
acto administrativo. Se presentarán informes semestrales acerca del avance de los compromisos 2013-2015 en la reunión institucional de procesos y unidades.

ARTÍCULO CUARTO- Será responsabilidad del proceso de comunicación Institucional publicar, promulgar a través de todos los medios de que dispone la Universidad para que sea conocido por todos los estamentos de la Universidad y de la sociedad en general.

ARTÍCULO QUINTO- Todos los funcionarios de la Universidad de los Llanos deberán conocer el código de buen gobierno, comprometerse con lo allí consignado y trabajar todos los días institucionales para el efectivo cumplimiento de los allí consignados en aras de cara a la sociedad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 5 días mes de diciembre de 2013


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Preparado por: J. Beltrán
Revisó: L. Marín
